

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 828

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Presupuestario N°47 de fecha de 29 diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- h. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. Carrera funcionaria de Doña Katia Lagos Marzan
- o. Certificado de Disponibilidad de presupuestaria N°34 de fecha 04 de febrero del año 2026.
- p. Ficha de disponibilidad presupuestaria N°26/2026 de fecha 30 de enero del año 2026

CONSIDERANDO

- a. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley N° 19.378, los funcionarios que integran el sistema de atención primaria municipal podrán acceder a los distintos niveles de la carrera funcionaria, conforme a los requisitos establecidos para cada uno de ellos.
- b. Que, según lo señalado en el Decreto N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, el avance en la carrera funcionaria requiere el cumplimiento de requisitos de antigüedad, capacitación y formación.
- c. Que la funcionaria con el cumplimiento del bienio junto a la capacitación, alcanza el puntaje para el cambio de nivel de la carrera funcionaria.
- d. Que, en mérito de lo anterior, corresponde dictar el presente decreto a fin de formalizar el cambio de nivel en la carrera funcionaria del mencionado funcionario/a.

DECRETO

1. **RECONOZCASE**, a la funcionaria Srta. Katia Lagos Marzán, C.I. [REDACTED] cambio de nivel en la carrera funcionaria, correspondiente a la categoría B, en virtud del bienio cumplido en el mes de marzo del año 2026 y del puntaje obtenido en el período de capacitación, con el cual alcanza el puntaje requerido para dicho cambio de nivel.

2. **CANCELESE** el nuevo cambio de nivel a contar del mes de marzo del año 2026, considerando los siguientes puntajes:

| Categoría y Nivel Actual | PUNTAJE | | | Categoría y Nivel Nuevo |
|--------------------------|-------------|--------------|---------|-------------------------|
| | Experiencia | Capacitación | Total | |
| B-13 | 1.599 | 1.381,5 | 2.980,5 | B-12 |

3. **NOTIFIQUESE** el siguiente decreto por secretaria municipal al correo electrónico



4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. interesado
3. RRHH Desam

